



Centro de Derechos de Inmigrantes de Michigan

Publicación Breve:

El derecho del Niño a la Educación en Michigan

Actualizado 11/3/10

Derecho a Asistir una Escuela Pública Gratuita

- Todos los niños independientemente de su estado de inmigración, pueden asistir a una escuela pública gratuita.
- En *Plyer v. Doe*, la Corte Suprema de los Estados Unidos revocó una ley de Texas que le negaba la inscripción en las escuelas públicas a los niños que "no hayan sido admitidos legalmente" al país. La Corte Suprema dijo que la negación a la educación viola nuestra historia política y cultural, pero también la cláusula de Protección de Igualdad de la Constitución de los EE.UU. El Juez Brennan, dijo:

La educación proporciona las herramientas básicas para que los individuos puedan llevar una vida económicamente productiva en beneficio de todos nosotros. En resumen, la educación tiene un papel fundamental en el mantenimiento de la estructura de nuestra sociedad. No podemos ignorar los importantes costos sociales producidos por nuestra nación cuando grupos seleccionados se les niegan los medios para absorber los valores y habilidades en que se basa nuestra orden social. Plyler v. Doe, 457 EE.UU. 202, 221 (1982)

- El resultado en *Plyler v. Doe* establece que las escuelas públicas no pueden:
 - Negarle la admisión a un alumno durante la inscripción inicial o en cualquier otro momento basado en la condición de un estatus indocumentado
 - Tratar a un alumno diferente para verificar la residencia
 - Participar en las prácticas que "enfria" o impide el derecho de acceso a la escuela
 - Hacer preguntas de los estudiantes o padres que pudiera revelar su estatus de indocumentados
- No se les permite a los instructores hacer público los archivos académicos de los estudiantes sin el permiso de los padres bajo el *Acta de la Privacidad y los Derechos Educativos de la Familia (FERPA)*. Bajo FERPA, no se les permite a los educadores "exponer" a los niños ni a sus familias a las autoridades de inmigración. FERPA dispone que ningún fondo debe de ser ofrecido a una agencia académica ni a ninguna institución que hace público la "información personalmente identificable" de algún estudiante sin el permiso por escrito de los padres o los guardianes del estudiante. Las regulaciones federales definen la "información personalmente identificable"

incluyendo pero no limitado a, el nombre del estudiante, el nombre de los padres del estudiante, y lo más importante, el número de seguro social u otro identificador personal del estudiante. *20 U.S.C. §1232g(b)(1) (2000); 34 C.F.R. §99.3.*

El Derecho de Inscribirse en la Escuela

- El número de seguro social no es necesario para inscribirse en la escuela. El Acta de Privacidad de 1974 impide que las escuelas públicas nieguen la educación a los estudiantes por no revelar su número de seguro social. Aunque la escuela podría pedir el número, tiene que explicar al mismo tiempo que no requiere el número y que asignará un identificador único a cada estudiante que no tenga número de seguro social. *Privacy Act of 1974, Pub. L. 93-579, §7, 88 Stat. 1909.*
 - Las Actas de Nacimiento no deben ser requeridas para inscribirse en la escuela. El Código Revisado de Escuelas de Michigan provee que una persona que se esta inscribiendo en la escuela puede presentar cualquiera de los siguientes (1) una copia certificada del acta de nacimiento; O (2) otra documentación fidedigna que pruebe la identidad y la edad del estudiante Y una declaración jurada (affidávit) que explique la inhabilidad de presentar una copia del acta de nacimiento. *MCL 380.1135(1).*
 - El Código Revisado de Escuelas es flexible en cuanto a que constituye una prueba confiable que podría servir como alternativa en lugar del acta de nacimiento. Sin embargo, Los Servicios de Ciudadanía de Estados Unidos y de Inmigración (USCIS) muchas veces requieren las actas de nacimiento para las peticiones de inmigración y lo que aceptan como alternativa está explicado en las instrucciones. Si no se puede presentar un acta de nacimiento, el USCIS acepta:
 - Récord de la iglesia (documentos de bautismo – que muestra la fecha, el lugar donde nació el niño, el nombre de los padres)
 - Récord de la escuela (información que muestra la fecha de admisión, la fecha de nacimiento del niño o su edad en el momento que asistió a la escuela, el lugar de nacimiento, el nombre de los padres)
 - Récord del censo (récord del censo federal o estatal que contiene los nombres, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, o la edad de la persona que aparece en el documento)
 - Declaración jurada (affidávit) (declaración escrita jurada o afirmada por dos personas que estaban vivas en el momento del nacimiento y que tienen conocimiento personal del nacimiento del niño)
- Véase al 8 C.F.R. §204.2(d)(2)(v); Form I-130 instructions.*
- Las vacunas pueden ser requeridas antes de que un niño pueda inscribirse, o asistir a la escuela. Puede ser que los distritos escolares requieran que los padres o los guardianes presenten documentación al momento de inscripción o antes del primer día de escuela que (1) su hijo ha recibido todas las dosis requeridas de las vacunas O (2) que su hijo ha recibido al menos una dosis de cada una de las vacunas necesarias y está esperando recibir las siguientes dosis. Las vacunas se pueden excluir si hay una complicación médica válida o los padres tienen convicciones religiosas contrarias. *MCL §§§ 333.9208; 333.9215; 380.1177.*
 - La cuestión clave con respecto a las vacunas es que los niños no deberían de ser tratados diferentes por sus orígenes nacionales, su habilidad de hablar el inglés, o sus estatus de migrantes.

Todos los niños deberían de ser tratados igual bajo la póliza del distrito escolar. Los distritos escolares no deben requerir vacunas adicionales o diferentes para los niños inmigrantes o migrantes.

El Derecho de Participar en los Programas Escolares

- Los programas de Desayunos y Almuerzos Escolares Gratis y Reducidos están disponibles a estudiantes de bajos ingresos sin importar sus estatus de inmigración ni el de sus padres. La solicitud para los programas de comidas gratis y reducidas tiene un espacio en blanco para el número de seguro social de uno de los padres, pero los padres que no tienen número de seguro social pueden poner “ninguno” (“none”). 7 C.F.R. §§245.3(b)(2); 245.6(a)
- Mientras que una inhabilidad de hablar y entender el lenguaje Inglés excluye a los estudiantes de origen nacional minoritario de la participación efectiva en los programas académicos del distrito escolar, el distrito tiene que tomar los pasos afirmativos para rectificar la deficiencia de la lengua para abrir su programa a los estudiantes. En otras palabras, la escuela podría estar cometiendo discriminación de origen nacional bajo el Título VI si falla en proveer algún tipo de asistencia lingüística a los estudiantes con competencia limitada del inglés que de otra manera serían excluidos de participar en la escuela. *Lau v. Nichols*, 414 U.S. 563, 568 (1974).
- Los estudiantes migrantes con necesidades educativas especiales tienen el derecho de recibir educación apropiada gratuita. Bajo el Acta de Individuos con Discapacidades (IDEA), la ley requiere que los niños sean evaluados justamente en su idioma materno, y clasificados según el tipo de discapacidad. La evaluación y la colocación del niño se debe de llevar a cabo rápidamente y deben de mantener informados a los padres sobre el plan académico de su hijo en una lengua que entienden. 20 U.S.C. §1414 et seq. (2000); 34 C.F.R. §300.300 et seq

El Derecho de los Padres Migrantes para Participar

- Los distritos escolares tienen la responsabilidad de notificar adecuadamente a los padres de estudiantes de grupos de origen nacional minoritario de las actividades escolares a las que se les notificó a los otros padres. Las notificaciones tienen que ser adecuadas para que los padres puedan tomar una decisión bien informada sobre la participación de su hijo en un programa o servicio del distrito. Puede ser que a los distritos se les requiera proveer notificaciones en el idioma que se habla en casa de los padres. *The Provision of Equal Educational Opportunity to Limited-English Proficient Students*, U.S. Department of Education Office of Civil Rights (August 2000)
- El estado de Michigan y cada distrito escolar que recibe dinero del programa federal de la educación de migrantes para un programa de año escolar regular tiene que tener un comité asesor de padres migrantes para desarrollar un plan comprensivo. *No Child Left Behind Act of 2002*, Pub. L. 107-110, §1306 115 Stat. 1425 (2002).

Si tiene alguna pregunta o si sabe de algún niño a quien se le haya negado una educación debido a su origen nacional, estatus de inmigración, competencia limitada del inglés, o migración frecuente, por favor contacte al Centro de Derechos de Inmigrantes de Michigan (Michigan Immigrant Rights Center) al (269)492-7196: <http://mirc.mplp.org>